

Artículo 5º— Notificar la presente Resolución Ministerial con arreglo a Ley.

Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 00642-83-AG/DGRAAR

Lima, 22 de Julio de 1983

Vistos: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Huishchu-Huaquy" de 4 Has. 6,773 m²., "La Esperanza" de 3 Has. 0.800 m²., "Aguanillo" de 10 Has. 9,648 m²., "Soledad" de 3 Has. 2,683 m². y "Monte Carmelo" de 4 Has. 8,102 m²., de extensión superficial, ubicados en el distrito y provincia de Lamas, departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministerial Nos. 4343, 3287, 3125, 2253 y 4725 de fechas 21 de Agosto de 1962, 14 de Setiembre de 1961, 29 de Mayo de 1943, 12 de Setiembre de 1963 y 13 de Setiembre de 1962, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores Santos Amasifuén Ishuisa, Julio Pashanase Sinarahua, Francisco Palma, Candelaria Amasifuén Pashanase y Carmen Cachique Tapullima, los Títulos de Propiedad Nos. 16195-A, 14966-A, 3783, 17044-A y 16286-A sobre los predios rústicos "Huishchu-Huaquy", "La Esperanza", "Aguanillo", "Soledad" y "Monte Carmelo" con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que por Resoluciones Directorales Nos. 1101-82/AG-DR-XIII-SM, 1108-82/AG-DR-XIII-SM, 1111-82/AG-DR-XIII-SM, 1118-82/AG-DR-XIII-SM y 1120-82/AG-DR-XIII-SM, todas de fecha 11 de Octubre de 1982, la Dirección de la Región Agraria XIII - San Martín, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32º inciso d) del Decreto Ley 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por poseedores de hecho;

Que las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 16 de Mayo de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados: "Huishchu-Huaquy" de 4 Has. 6,773 m². (Cuatro Hectáreas y Seis Mil Setecientos Setentitrés Metros Cuadrados), "La Esperanza" de 3 Has. 0.800 m². (Tres Hectáreas y Ochocientos Metros Cuadrados), "Aguanillo" de 10 Has. 9,648 m². (Diez Hectáreas y Nueve Mil Seiscientos Cuarentiocho Metros Cuadrados), "Soledad" de 3 Has. 2,683 m². (Tres Hectáreas y Dos Mil Seiscientos Ochentitrés Metros Cuadrados) y "Monte Carmelo" de 4 Has. 8,102 m². (Cuatro Hectáreas y Ocho Mil Ciento Dos Metros Cuadrados), ubicados en el distrito y provincia de Lamas, departamento de San Martín.

Artículo 2º — Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "Huishchu-Huaquy", "La Esperanza", "Aguanillo", "Soledad" y "Monte Carmelo" con las extensiones y ubicación

señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º — Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a Ley.

Artículo 4º — La Dirección de la Región Agraria XIII - San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Artículo 5º — Notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley para los fines legales pertinentes.

Regístrese y comuníquese

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

